



Asunto: Comité de evaluación de la carrera profesional.

Materia: Personal y Nóminas.

Expediente: Nombramiento del Comité de evaluación de la carrera profesional de diplomado sanitario.

Fecha de iniciación: 1 de abril de 2018.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, y según lo preceptuado en el Capítulo IV, que lleva por rúbrica "Comités de evaluación y Comités de garantías", en su artículo 18 se indica la composición del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Nombrar como miembros del Comité de evaluación de la carrera profesional de diplomado sanitario al personal que se indica a continuación,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DIPLOMADO SANITARIO DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO

	TITULAR	SUPLENTE
Diplomado nombrado por la Administración (Presidente)	Rosa M ^a Pérez Canino	Anabel González Padrón
Diplomado nombrado por la Administración (Vocal)	Isabel Falcón Navarro	Miguel Ángel Rodríguez Acosta
Diplomado nombrado por la Administración (Vocal)	Reyes Rivero González	Montserrat Planes Casals
Diplomado nombrado por la Administración (Vocal)	M ^a Dolores Padrón Zamora	Yaiza Febles Méndez
Directora de Enfermería	M ^a Nayra García Rivero	Minna Kastehelmi Cabrera Kautonen
Diplomado grado IV	Claudio Antonio Aparicio Parrado	
Representante sindical	No se ha recibido respuesta	No se ha recibido respuesta
Representante sindical	No se ha recibido respuesta	No se ha recibido respuesta
Evalúador calidad/sociedad	María Soledad Jiménez López	
Secretario/Secretaría	Margarita Gavilán López	Nayra Armas Acosta



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Canaria.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Valverde a, 2 de abril de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE RR.HH.
P.D. Rev.03.01.1996 (B.O.C. 15.01.96)

LA GERENTE.

Maria Esther Carmona Delgado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ESTHER CARMONA DELGADO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha 09/04/2018 - 13:41:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 177 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 552 - Fecha: 09/04/2018 13:52:43	Fecha 09/04/2018 - 13:52:43
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLm7-D3zoBT4Vr2462LCWuZ2Ni0KwQxz	
El presente documento ha sido descargado el 09/04/2018 - 13:52:55	